



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 31 MAYO 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 597/2022 dada en la Sesión Ordinaria de fecha 05/08/2022, las Facultades conferidas por la Ley Provincial 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Provincial N° 1300, se establece que el departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin percibirá el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de la masa coparticipable integrada por recursos tributarios, regalías hidrocarburíferas y coparticipación federal que reciba el gobierno de la provincia.

Que se autorizó al Ejecutivo Municipal a disponer de los intereses devengados de las cuentas a plazo fijo, fondo de inversión, fondos comunes de inversión o cualquier tipo de inversión que provienen de la Ley Provincial N° 1300 "Obras Publicas".

Que se facultó a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, para hacer uso de los fondos antes mencionados para destinarlos a gastos corrientes o cualquier otro gasto que este lo demande.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

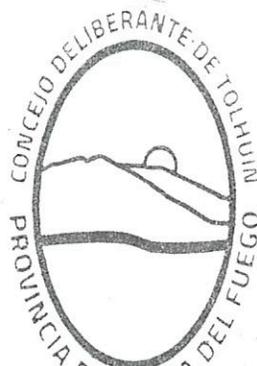
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallado respecto de los montos de los intereses devengados de las cuentas a plazo fijo, fondo de inversión, fondos comunes de inversión o cualquier otro tipo de inversión que provienen de la Ley Provincial N° 1300. Así mismo un informe detallado de las áreas a las que fueron destinados dichos fondos, según la Ordenanza Municipal N° 597/2022 dada en Sesión Ordinaria de fecha 05/08/2022 y promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 727/2022.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CDT N° **014 /2024.-**
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/05/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN